

III. Administración de Justicia

Número 2772

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/1991, se tramita declaración de menor cuantía seguido a instancia de Ángeles González Díaz, con D.N.I./C.I.F. 9646439, domiciliado en Urbanización Todosol (Águilas) y Anneliese Schope, con D.N.I./C.I.F. X0116223 M, domiciliado en Urbanización Todosol (Águilas), representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigido por el Letrado don Luis García Albarracín, contra Willen Pape Comunidad Hereditaria o herencia yacente, sobre reclamación de 11.537.236 pesetas, cuyo actual domicilio se desconoce y en los que con esta fecha se ha acordado la ejecución de la sentencia a cuyo fin se ha procedido al embargo de la finca propiedad del demandado número 23.988, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.588, folio 156.

Dado en Lorca a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 2770

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 485/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Francisco Huertas Aguado, Agueda María Zamora García, María Luisa García Ponce y Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.013.395 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de costas, gastos e intereses, acordándose por providencia de fecha 8 de marzo de 1994, que le han sido requerido de título para que por término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, emplearán los apremios conducentes para obligarle a que los presente.

En Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2769

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 125/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Miguel Mompeán Parra, Asunción Lozano Toledo, Miguel Mompeán Lozano, Isidoro Mompeán Lozano, Promuna, S.A., Miguel Mompeán Parra, S.A. y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 254.641.394 pesetas de principal, acordándose por providencia de fecha 8 de marzo de 1994, que le han sido embargados los saldos acreedores de cuenta corriente y de ahorro del demandado Sr. Mompeán Parra, número 15927.30 y 13505.04, en la Oficina Principal del Banco Central Hispanoamericano, S.A., así como 602 acciones del propio Banco que dicho demandado tiene depositadas en la anterior Oficina citada, todo esto sin el previo requerimiento de pago ya que dichos demandas se encuentran en paradero desconocido.

En Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2768

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 204/90, promovido por Banco Central, S.A., contra Joaquín Lacárcel Alcaraz y Europa de Extinción, S.A., en reclamación de 8.996.632 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Europa de Extinción, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: fincas registrales números 14.888 y 14.890 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2889

FALLO:

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 387/93, seguidos a instancias de don Francisco Carrillo Tavira contra don Salvador Martínez Martín, don Sauveur Martínez y doña Dominique Martínez, así como sus esposos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., representado el primero por el Procurador de los Tribunales don Emilio Vicente Sánchez Renovales y defendidos por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Renovales, y los segundos en ignorado paradero, se cita a los mismos a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, sirviendo el presente a tales efectos.

Lorca a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2890

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez en autos de juicio ejecutivo número 348/92, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón contra don Antonio Liarte Liarte, don José Liarte Liarte y sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 R.H. por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 348/92 instados por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra don Antonio Liarte Liarte, don José Liarte Liarte y sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario.

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Palazón, en representación del Banco Exterior de España, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Antonio Liarte Liarte, don José Liarte Liarte, y sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 R.H. hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 4.920.014 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que causen en este juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veintiuno de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Número 2892

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 638/92-A, a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra doña Celia Virginia López García y su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Mazarrón, Urbanización Puerto Bahía, 5, esc. 5-1-º D, sobre reclamación de la cantidad de 269.433 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.